

bradas el día 30 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión por absorción de las siguientes sociedades:

Sociedad absorbente: Aceites Sierra Sur, Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 580, folio 121, hoja número GR-6029, tiene Numero de Identificación Fiscal A18341123 y domicilio social en calle frente a estación de ferrocarril, sin número, de Pinos Puente.

Sociedad absorbida: Sierra Sur Energía, Sociedad Anónima Unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 755, Folio 213, Hoja GR-11212, como sociedad unipersonal. Tiene numero de identificación fiscal A18440800 y domicilio social en calle Frente a estación férrea, sin número, de Pinos Puente (Granada).

Dicha fusión se aprobó con las menciones exigidas en el proyecto de fusión, redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades con fecha 24 de junio de 2008, y presentado a depósito en el correspondiente Registro Mercantil con fecha 11 de noviembre de 2008. Los Balances de fusión de ambas sociedades son los cerrados con fecha 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y el de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pinos Puente, 11 de noviembre de 2008.—El Administrador único Aceites Sierra Sur, Sociedad anónima y Consejero delegado de Sierra Sur Energía, Sociedad anónima unipersonal, Juan de Dios Gálvez Daza.—66.185. y 3.ª 19-11-2008

#### **ACTIVIDADES FREIXA, S. L. (Sociedad absorbente)**

#### **INVERSIONES MAR I MON, S. L. (Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales de ambas sociedades, acordaron en fecha 4 de Noviembre de 2008 su fusión por absorción, siendo «Actividades Freixa, Sociedad Limitada» la entidad absorbente e «Inversiones Mar i Mon, Sociedad Limitada» la entidad absorbida, que se extingue sin liquidación, traspasando su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquella, mediante la correspondiente ampliación de capital social. Todo ello de acuerdo con el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de ambas compañías en fecha del acuerdo y en base a los balances de fusión de fecha 30 de Septiembre de 2008.

Se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de noviembre de 2008.—D. Joaquín Castelló de Marimón, Presidente del Consejo de Administración de «Actividades Freixa, Sociedad Limitada y Administrador único de «Inversiones Mar i Mon, Sociedad Limitada».—65.368. y 3.ª 19-11-2008

#### **ADIRONDACK, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

#### **SIEGAR XXI, S. L.**

#### **ROBERTECH RECYCLING, S. L. NUEVOS DESARROLLOS Y APLICACIONES GENÉTICAS, S. L. ADIRONDACK DESARROLLOS INFORMÁTICOS, S. L. (Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Universales de Socios de Adirondack, Sociedad Limitada, Siegar XXI, Sociedad Li-

mitada, Robertech Recycling, Sociedad Limitada, Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, Sociedad Limitada, y Adirondack Desarrollos Informáticos, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de junio de 2008 han aprobado por unanimidad la fusión inversa por absorción de Siegar XXI, Sociedad Limitada, Robertech Recycling, Sociedad Limitada, Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, Sociedad Limitada y Adirondack Desarrollos Informáticos, Sociedad Limitada como Sociedades absorbidas, por Adirondack, Sociedad Limitada, como Sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas (en que la absorbente es sociedad íntegramente participada por una de las absorbidas y el resto de absorbidas se hallan íntegramente participadas bien por la absorbente bien por aquella absorbida), no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre el proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 18 de julio de 2008.—Don Alberto Sierra Barrio, Administrador único de Adirondack, S.L., Siegar XXI, S.L., Robertech Recycling, S.L. y Adirondack Desarrollos Informáticos, S.L. y Presidente del Consejo de Administración de Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, S.L.; Don Roberto García Villaverde, Secretario del Consejo de Administración de Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, S.L.; y Doña Isabel Fernández Fernández, Consejera de Nuevos Desarrollos y Aplicaciones Genéticas, S.L.—65.784.

1.ª 19-11-2008

#### **AGROPECUARIA CAPARRELLA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

#### **AGROBOVI, S. L. U.**

#### **AGROPECUARIA DE BOVINS INTEGRATS, S. L. U.**

#### **AGROSEGRIA INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN GANADERA, S. L. U.**

#### **BOVILLEIDA, S. L. U.**

#### **SEGRIA D'INTEGRACIONES, S. L. U.**

#### **INTEGRADORA LLEIDATANA DE BOVINS, S.L.U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las Juntas Generales y Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas el día 10 de noviembre de 2008 en sus respectivos domicilios sociales, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las mismas mediante la absorción por Agropecuaria Caparella, Sociedad Anónima de las sociedades íntegramente participadas Agrobovi, Sociedad Limitada Unipersonal, Agropecuaria de Bovins Integrats, Sociedad Limitada Unipersonal, Agrosegria Industrias de Nutrición Ganadera, Sociedad Limitada Unipersonal, Bovilleida, Sociedad Limitada Unipersonal, Segria

d'Integracions, Sociedad Limitada Unipersonal y Integradora Lleidatana de Bovins, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, a la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

En Lleida, 10 de noviembre de 2008.—El administrador único de Agrobovi, Sociedad Limitada Unipersonal, Vicente Perucho Torrelles y la Administradora única del resto de sociedades, Montserrat Rodríguez Alcobé.—65.160.

y 3.ª 19-11-2008

#### **AGRUPACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES, S. A.**

*Reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2008, acordó reducir el Capital Social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 16,050605 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad.

Tras la reducción acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 14 euros cada acción.

Como consecuencia de la reducción, el Capital Social se fija en la cifra de 92.400,00 euros, representado por 6.600 acciones, de 14 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Vigo, 30 de junio de 2008.—El Secretario, Eduardo Sanmartín Alonso.—65.285.

#### **ALIBÚS LOGÍSTICA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

#### **RIBE LIFE, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente se hace público que, por acuerdo de las Juntas Generales de las sociedades intervinientes, celebradas ambas el día 12 de noviembre de 2008, han acordado fusionarse mediante la absorción de «Ribe Life, S.L.» por «Alibús Logística, S.L.», quien incorporará íntegramente el patrimonio de la absorbida, asumiendo todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Los señores acreedores de ambas compañías podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto refundido.

Barcelona, 12 de noviembre de 2008.—La Administradora Única de Ribe Life, S.L., Monserrat Aligue Cubí.—El Administrador Único de Alibús Logística, S.L., Félix Busquets Vilaseca.—65.674. y 3.ª 19-11-2008